



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 024-2023-GM-MDP

Pachia, 04 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 090-2023-GA/GM/MDP, Informe N° 135-2023-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 0260-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 0042-2023—MSMUCAA/GDURI/MDP, Informe N° 0100-2023-UAYCP-GA/MDP, Carta N° 010-2023-CFC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Carta N° 010-2023-CFC, de fecha 24 de febrero del 2023, CFC TECNICOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS EIRL, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 01790-2022, SERVICIO DE DISEÑO DE CONCRETO, PROCTOR MODIFICADO, DENSIDAD IN SITU, ROTURA DE BRIQUETAS Y SLUMP ASENTAMIENTO para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGÜEZ DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 100-2023-UAYCP-GA/MDP de fecha 05 de abril del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...)

Al respecto, remito a usted la orden de servicio del año fiscal 2022, el cual se encuentra vigente su ejecución de obra para el año fiscal 2023, el cual quedo pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO S/.	FTE.FTO	SIAF
2022	1790 De fecha 04/10/2022	CFC TECNICOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS EIRL	SERVICIO DE ENSAYOS DE CAMPO PARA LA EJECUCION DE OBRA	2.6 2.3.2.6	2,570.00	18-H	0111

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0260-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 17 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, adjunta el Informe N° 0042-2023—MSMUCAAA/GDURI/MDP de la residencia de Obra, señala: (...) la VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO N° 01790, SERVICIOS DIVERSOS "ENSAYOS DE CAMPO" el cual se comprobó el servicio de acuerdo a sus Términos de Referencia, cabe mencionar que por el tiempo de ejecución de la Obra no se ha concluido con el servicio en su totalidad, así mismo se dio conformidad por la cantidad de ensayos realizados (1,160.00 NUEVOS SOLES), tal como describe el INFORME N° 0069-2022-SASG-MSMUCAAA/GDURI/MDP.

Que, según Informe N° 135-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 20 de Abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) Por lo que una vez evaluado el presente, se ha procedido a crear la respectiva secuencia funcional en el sistema SIAF-SP y la asignación presupuestal correspondiente para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGÜEZ DISTRITO DE PACHIA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código de Inversiones N° 2537251, las mismas que contiene la siguiente cadena funcional programática:

Prod/Proy : 2537251 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGÜEZ DISTRITO DE PACHIA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
Fte.Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18-H Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de Gastos : 2.6 2.3.2.6. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA
Certificación : 0571-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor del proveedor CFC TECNICOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS EIRL, del SERVICIO DE DISEÑO DE CONCRETO, PROCTOR MODIFICADO, DENSIDAD IN SITU, ROTURA DE BRIQUETAS Y SLUMP ASENTAMIENTO para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGÜEZ DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO S/.	FTE. FTO
2022	1790 Fecha 04/10/2022	CFC TECNICOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS EIRL	SERVICIO DE ENSAYOS DE CAMPO PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGÜEZ DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	2.6 2.3.2.6	1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)	18-H

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados adjuntos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal